CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL TSU. GUALBERTO TORRES PÉREZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, ENCARGADO DE DESPACHO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. JAVIER ALEJANDRO GARIBAY DE LA CRUZ ENCARGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. OSCAR FRANCISCO BANDA MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUBSECUENTES:

#### DECLARACIONES:

## I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1.- Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- I.2.- Que la PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, de fecha 10 diez de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, misma que se adjunta al presente contrato como anexo en copia simple para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.3.- Que el SÍNDICO, TSU. GUALBERTO TORRES PÉREZ, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 78 setenta y ocho fracción I y II uno y dos romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, de fecha 10 diez de Octubre de 2018

mpst.

dos mil dieciocho, misma que se anexa en copia simple para todos los efectos legales correspondientes.

- I.4.- Que el ENCARGADO DE DESPACHO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, acude a celebrar el presente contrato asistiendo a la presidente municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX y XI nueve y once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la sesión del honorable ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato; de fecha 10 de octubre de 2018, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.
- I.5.- Que el ENCARGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO GARIBAY DE LA CRUZ, acude a celebrar el presente contrato asistiendo a la presidente municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 124 ciento veinticuatro fracción VII siete romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la sesión del honorable ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato; de fecha 10 de octubre de 2018, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.
- I.6.- Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado que es interés de "EL MUNICIPIO" contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice servicios relativos a apoyar en la prestación del Servicio Público de Seguridad pública que se requiere en el Municipio de Ocampo, Gto., como "ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA CIRCUITO CERRADO", acciones de gobierno que está obligada a realiza la actual administración municipal y para el cumplimiento de tal objetivo tiene recursos en las partidas presupuestales número 511101131 denominada "Sueldo Base" y 511501592 denominada "Otras prestaciones" y los recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente de la Unidad Responsable de Seguridad Pública, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
- I.7.- Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, zona centro de ésta ciudad de Ocampo, Gto., y que cuenta con el **Registro Federal de Contribuyentes MOG850101-J80**

#### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como los elementos económicos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de "EL MUNICIPIO" los servicios requeridos por éste.

145th

- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos intelectuales técnicos requeridos y contar con la capacitación necesaria y apropiada para prestar sus servicios que aquí se contratan.
- II.3.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en PRIV. CUITLAHUAC # 109 COL: CENTRO, OCAMPO GUANAJUATO 37630. Tel: 4281267874
- II.4.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **BAMO930802QJA**, y manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.5.- Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL MUNICIPIO" para prestar el servicio público de Seguridad Pública en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratarse y obligarse en los términos de este instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo los trabajos encomendados.
- **II.6.-** No se encuentra impedido para suscribir el presente contrato, particularmente por no estar inhabilitado por resolución de autoridad competente, no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeta a concurso de acreedores.

### **III.- "LAS PARTES"** DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es el relativo a apoyar en la prestación del Servicio Público de Seguridad pública que se requiere en el Municipio de Ocampo, Gto., como "ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA CIRCUITO CERRADO".

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.-** En relación con los servicios establecidos en la cláusula PRIMERA, relativos a la descripción de los trabajos objeto del presente

Moc.

contrato, "EL MUNICIPIO" conviene pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de pago por sus servicios, la cantidad de \$3,032.00 (Tres mil Treinta y dos pesos 00/100 M.N.) de manera quincenal, menos las retenciones correspondientes de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios contratados por "EL MUNICIPIO", en el periodo del <u>04 de Septiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019</u>, y debido a que el presente contrato es por tiempo determinado, la renovación queda sujeta a la obtención aprobatoria del Examen de Control de Confianza, mismo que se debe practicar al inicio del presente contrato.

CUARTA.- HORARIOS DE TRABAJO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios contratados por "EL MUNICIPIO" como "ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA CIRCUITO CERRADO", en los horarios que le sean indicados por el Encargado de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación laboral aplicable al caso.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"** manifiesta su conformidad con respecto a las siguientes obligaciones específicas a su cargo:

- a) Realizar el pago de manera puntual y oportuna una vez que la Dirección de Seguridad Pública por conducto del Director de Seguridad Pública, haya revisado y validado los trabajos efectuados.
- b) Proporcionar el equipamiento y las herramientas necesarias para que desempeñe su trabajo de manera adecuada como Policía.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** Dado que este contrato implica el desarrollo de actividades de tipo profesional por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, por sus propios medios, en consecuencia no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesaria para cumplir con las obligaciones a su cargo, por lo que se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato de manera correcta.

**SÉPTIMA.-** Para los efectos de la rescisión administrativa "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido para en un término de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "EL MUNICIPIO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE

Misa.

**SERVICIOS**" dicha determinación, así como las sanciones administrativas que esto incluye.

OCTAVA.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" decida dar por terminado anticipadamente este contrato, deberá avisar con 30 días de anticipación a "EL MUNICIPIO", para hacer el finiquito correspondiente, y reintegrar el monto no erogado por éste, en caso de que lo hubiera.

**NOVENA.-** No podrá haber modificaciones o prórrogas al presente Contrato, por causas imputables a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", éstas solo podrán ser por causas derivadas del resultado obtenido en el Examen de Control y Confianza.

**DÉCIMA.-** Queda expresamente pactada que el hecho de que **"EL MUNICIPIO"** no hiciere uso de sus derechos o cualquier otra del Contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento alguno para ejercitarlos posteriormente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no es considerado como servidor público, por tanto no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones que a los servidores públicos les corresponden, ni ninguna otra análoga.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción del tribunal de lo Administrativo, con residencia en la ciudad de Ocampo, Gto., por lo tanto "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" renuncia a la competencia que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, firman de conformidad sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento alguno, por triplicado, en el Municipio de Ocampo del estado de Guanajuato a los 04 días del reside septiembre del 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL MPO

LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN ENCARGADO DE DESPACHO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

TSU. GLALBERTO TORRES PEREZ
SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL H. AYUNTAMIENTO

C JAVIER ALEJANDRO GARIBAY DE LA CRUZ ENCARGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

OSCAR FRANCISCO BANDA MANCILLA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021